

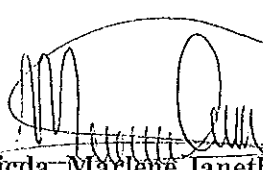
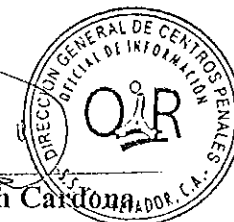
Vista la solicitud de la Licenciada _____ con Documento Único de Identidad número _____ quien solicita:

"1. Monto general de ingreso que la Dirección General deposita por cuota sindical al Sindicato (SITRAPEN); detallado por mes desde la fundación como sindicato - como en agosto de 2012 a enero de 2015 de los fondos GOES, FAE y TIU."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Denegar el acceso a la información solicitada en razón que la información requerida por la solicitante es propia de la organización y funciones de dicha asociación sindical, en las que no se encuentra involucrado el uso de recursos públicos provenientes de esta Dirección General de Centros Penales, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que fundamentalmente regula que son sujetos obligados a su cumplimiento cualquier entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general; siendo el Sindicato Nacional de Trabajadores Penitenciarios (SITRAPEN), un organismo independiente a esta institución en base a los artículos 6, 18, 47 inciso cuarto, de la Constitución de la República.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas del día cinco de febrero de dos mil quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I

Ref. Solicitud UAIP/OIR/020/2015